

**DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA  
DE ATENCION Y ASISTENCIA  
77311020385 / 2011**

**RESOLUCION**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

**DISTRIBUIDORA Y MAYORISTA CRISTIAN EDUARDO MORENO CARRASCO E.I.R.L.  
RUT N° 76.062.357-1  
REP. LEGAL: CRISTIAN EDUARDO MORENO CARRASCO - RUT. N° 9.994.848-5  
DOMICILIO: LONGITUDINAL SUR N° 2775 – PADRE LAS CASAS  
GIRO: SUPERMERCADO, VENTAS AL POR MAYOR Y DETALLE**

**TEMUCO, 01 de Abril de 2011**

**EX-DRE09.01 N° 2130 / VISTOS:** La solicitud de fecha 17.03.2011, presentada por el contribuyente identificado precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:**

1º.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 17 de Marzo del 2011, pide se le autorice para emitir vales por medio de **las máquinas registradoras que funcionarán en FREIRE N° 103 , GALVARINO**

MARCA	MODELO	SERIE NUMERO	N° FISCAL	CAJA
TEC	MA 1595	2800D450191	105480	01
TEC	MA 1595	2800D450132	105481	02
TEC	MA 1595	2800D450155	105482	03

2º.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autorizó el uso de las máquinas registradoras, corresponden a la Resoluciones N°s. Ex. 686 de 30/06/2004 y modificada por Resolución N° EX. 1119 de 28.10.2004.

3º.- Que, las máquinas registradoras individualizadas anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA: RECEIPT ISSUE  
TECLA: CUR  
TECLA: RTN MDSE  
TECLA: VOID  
TECLA: VAT  
TECLA: ALL VOID  
TECLA: #  
TECLA: PO  
TECLA: R//A  
TECLA: EX  
TECLAS : TX1/M / TX8/M  
TECLA: NS  
TECLA: (-)  
POSICION DE LLAVE BLIND  
POSICION DE LLAVE (-)  
Referente a  
TECLA "%-", Se autoriza su programación en función de un descuento

máximo de 50%.

Por ningún motivo podrá funcionar esta máquina con un Departamento P.L.U. o grupo programado para ventas exentas.

TECLA: "-", es preciso tener presente que únicamente se autoriza para descontar cantidades de 1 dígito (\$1 A \$9).

TECLA "ST", debe ser programada para no imprimir valores intermedios en el vale, siendo posible la visualización de subtotales solamente en los displays informativos. Adicionalmente dicha función no debe aceptar el registro de descuentos, por cuanto podrían efectuarse descuento sobre valores ya afectados por rebajas, permitiendo de esta forma, reducciones de pago en porcentajes mayores a 50%.

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, **incluidos en texto anexo, fotocopiado**, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

Autorízase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados **en texto anexo a la presente resolución**, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El Departamento de Plataforma, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

**"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"**

**(FDO.)**

**CARLOS FUENTES SALVO  
JEFE DEPTO. PLATAFORMA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

**ANA MARIA HERNANDEZ SPICKERNAGEL  
SECRETARIA DEPTO. PLATAFORMA**

**CFS/MMM/rmo  
DISTRIBUCION:**

**- INTERESADO.**

**- DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA (4)**